

LA PLATA, 29 de diciembre de 1992

ORDENANZA 8063

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de intensificar el control de calidad del agua de consumo de la población en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo invitará a suscribir convenios similares a las cooperativas de agua potable que prestan el servicio en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º: VETADO POR DECRETO MUNICIPAL 2226/92.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá acordar con las Comisiones Vecinales de Seguimiento la extensión del control a escuelas, hospitales, salas de primeros auxilios y otros establecimientos públicos, previa conformidad de las autoridades que corresponda.

ARTÍCULO 5º: De forma.